



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento Jurídico

PARRAL, 17 Jun 2013
DECRETO EXENTO N° 2.863/

VISTOS:

La sesión de instalación del Concejo Municipal de Parral, celebrada el 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Información enviada por correo electrónico por la funcionaria de Dideco doña Andrea Álvarez Muñoz dirigida al Administrador Municipal con fecha 17 de junio de 2013, en virtud de la cual señala que en razón de una atención realizada (a una persona de la comunidad), se pudo percatar que existen ayudas sociales que están siendo entregadas por el Departamento Social por otras (os) profesionales y que se están siendo ingresadas al sistema con su nombre, en circunstancias que ella no las ha entregado.

La providencia manuscrita de la Alcaldesa, en la que ordena instruir investigación sumaria.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

INSTRÚYASE una Investigación Sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas en razón de lo informado por doña Andrea Álvarez Muñoz, esto es, entrega de ayuda social en el Departamento de Desarrollo Comunitario, por profesionales distintas a su persona e ingresadas al sistema informático con su nombre, en razón a que ella nunca la ha entregado, además investigúese la entrega de ayuda social, sin los respaldos de los informes sociales correspondientes.

DESÍGNESE como Investigadora de dicha Investigación Sumaria a doña **ALEJANDRA SOLEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Asesora Jurídica, Grado 8°, cédula nacional de identidad N° 15.137.847-1.

SIRVA, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador Designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

AGG
DISTRIBUCION
- Dideco
- Oficina de Partes. ✓
- Jurídico